

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****69****MADRID NÚMERO 4****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 686/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. REINA IDALIA CARVAJAL CARBAJAL frente a D./Dña. FERNANDA HOFFMANN DE SANT ANNA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL de este Juzgado de lo Social nº 4.,

C omparecen:

Como demandante/s:

No comparece D./Dña. REINA IDALIA CARVAJAL CARBAJAL, DNI E507673

Como demandado/s:

No comparece D./Dña. FERNANDA HOFFMANN DE SANT ANNA, DNI/CIF 03512189C, estando citada en legal forma

No ha comparecido la parte actora al acto señalado para hoy y no consta su citación.

S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy, recábese información domiciliaria de la parte actora mediante acceso al INE, siendo coincidente, líbrese SCAC y edictos a los efectos de notificación de la nueva fecha de juicio, remítase por correo certificado el presente acta sobre la demanda a efectos de notificación.

Asimismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 13/01/2020, a las 09:20 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen,, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. REINA IDALIA CARVAJAL CARBAJAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.402/19)

